



EXP. 2009-00486-00
PROCESO DE HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DEMANDANTES: LUIS ALFREDO TUIRAN CRUZ. C.C. N° 6.815.071
VIRGINIA DOMINGUEZ SALGADO. C.C. N° 42.201.276
MARIA ALEJANDRA TUIRAN DOMÍNGUEZ. C.C. N° 1.102.828.796

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se han presentado solicitud. Sírvase proveer.
Sincelejo, 15 de septiembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Por medio del correo luisalfredotuirancruz@gmail.com, que registra a nombre del señor LUIS ALFREDO TUIRAN CRUZ se aporta documento donde el mencionado señor y la señora VIRGINIA DOMINGUEZ SALGADO solicitan que se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa contra este primero en cumplimiento de la conciliación llevada a cabo el día 23 de julio de 2009 mediante acta N°01334 en el consultorio Jurídico Centro de Conciliación de CECAR, por tanto pide que se liberen los oficios correspondientes al FOPEP, por cuanto el alimentante se encuentra pensionado desde el año 2009, adjunta copia de la citada acta de audiencia. El escrito es un documento escaneado que cuenta con la firma de LUIS ALFREDO TUIRAN CRUZ, VIRGINIA DOMINGUEZ SALGADO y MARIA ALEJANDRA TUIRAN DOMINGUEZ.

Revisado el libro radicador respectivo, se observa a folio 308, que en proveído 12 de agosto de 2009 se aprobó el acuerdo celebrado entre las partes, el cual se anexo junto con el documento referido, en el que se puede observar que son dos las alimentarias MARIA ALEJANDRA TUIRAN DOMINGUEZ y PAOLA ANDREA TUIRAN DOMINGUEZ, quienes en la actualidad son mayores de edad; siendo ello así, si bien el documento escaneado adjunto viene firmado por la primera alimentaria en mención, por la otra no, por tanto se procederá requerir a esta última para que se pronuncie respecto a la solicitud presentada e informa si coadyuva esta.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

Por otra parte, si bien el documento presentado es escaneado y cuenta con la firma de los señores LUIS ALFREDO TUIRAN CRUZ, VIRGINIA DOMINGUEZ SALGADO y MARIA ALEJANDRA TUIRAN DOMINGUEZ, al no contar con la nota de presentación personal respectiva de cada uno de ellos, la parte interesada deberá acreditar su autenticidad aportando los respectivos mensajes de datos por los cuales las partes intervinientes expresaron estar su voluntad de solicitar el levantamiento de la medida decretada en este proceso a cargo del alimentante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Requerir a la señora PAOLA ANDREA TUIRAN DOMINGUEZ, para que se pronuncie e informa si coadyuva la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el señor LUIS ALFREDO TUIRAN CRUZ por concepto de cuotas de alimentos a su favor señalada en este proceso, presentada por medio del correo electrónico luisalfredotuirancruz@gmail.com.

SEGUNDO: Requerir al señor LUIS ALFREDO TUIRAN CRUZ para acredite la autenticidad del documento presentado por medio de correo electrónico luisalfredotuirancruz@gmail.com que registra a su nombre, donde se solicita el levantamiento de la medida decretada en este proceso por concepto de cuotas de alimentos a su cargo, aportando los mensajes de datos de cada parte involucrada donde expresan su voluntad o acuerdo para presentar dicha petición o el documento con las respectivas notas de presentación personal de quienes intervienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE